

**NOTA DE ESTUDIO****ASAMBLEA — 39º PERÍODO DE SESIONES****COMITÉ EJECUTIVO****Cuestión 22: Protección del medio ambiente – La aviación internacional y el cambio climático – Políticas, normalización y apoyo a la implantación****REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES DE CO₂ DE LA AVIACIÓN EN BURKINA FASO**

(Nota presentada por Burkina Faso)

RESUMEN

En la presente nota de estudio se describen los avances logrados por Burkina Faso en su empeño por frenar las emisiones de CO₂ en el sector de la aviación civil. Se ponen de relieve las medidas encaminadas a la formulación de un plan de acción nacional conforme a las recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la implantación de un sistema de vigilancia del medio ambiente por la Administración Nacional de Aviación Civil. Asimismo se examinan las dificultades previstas en aplicación del plan, así como las expectativas de Burkina Faso en materia de asistencia y cooperación.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- tomar nota del contenido del presente documento;
- indicar a la Secretaria General que siga apoyando los programas de las OACI destinados a ayudar a los Estados miembros a formular y ejecutar sus planes de acción para la reducción de las emisiones de CO₂ proveniente de la aviación internacional;
- alentar a los Estados miembros y a las organizaciones internacionales a que destinen fondos a la creación de capacidad y a nuevos proyectos regionales de asistencia en materia de medio ambiente similares al proyecto OACI-Unión Europea; y
- fomentar las asociaciones entre los Estados miembros en este terreno, con miras a promover el intercambio de conocimientos, la transferencia de habilidades y la adopción de medidas conjuntas para reducir las emisiones de CO₂ en el sector de la aviación.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio está relacionada con el objetivo estratégico E – Protección del medio ambiente.
<i>Repercusiones financieras:</i>	Son necesarios recursos financieros adicionales.
<i>Referencias:</i>	<ul style="list-style-type: none">Resolución A37-19 de la Asamblea de la OACI;Resolución A37-18 de la Asamblea de la OACI;Proyecto OACI-Unión Europea – <i>Creación de capacidad para la mitigación con respecto al CO₂ proveniente de la aviación internacional</i>;Plan de acción de Burkina Faso para la reducción de las emisiones de CO₂ proveniente de la aviación internacional.

¹ La versión en francés ha sido facilitada por Burkina Faso.
S16-03186/01

1. INTRODUCCIÓN

1.1 La Asamblea de la OACI, en su 37º período de sesiones, alentó a los Estados a presentar voluntariamente a la Organización planes de acción con la descripción de su respectivas políticas y medidas encaminadas a reducir las emisiones de CO₂ proveniente de la aviación internacional, así como informes anuales sobre la aplicación de dichas medidas (Resolución A37-19, párr. 9). Esta petición se reiteró en el 38º período de sesiones de la Asamblea mediante la Resolución A38-18 – *Declaración consolidada de las políticas y prácticas permanentes de la OACI relativas a la protección del medio ambiente – Cambio climático*. Los planes de acción tienen por objetivo describir el nivel de emisiones de CO₂ proveniente de la aviación internacional en el Estado, las medidas previstas para su reducción, los resultados esperados y las necesidades de asistencia para la aplicación de esas medidas. Los datos recopilados a partir de los planes permiten a la OACI medir los avances logrados por los Estados en cumplimiento de las metas mundiales a las que se aspira de reducción de las emisiones en la aviación internacional, e identificar los obstáculos encontrados en cada uno de ellos para llevar a cabo sus planes.

1.2 Durante los últimos seis años, la OACI ha adoptado varias medidas para ayudar a los Estados a redactar y ejecutar sus planes de acción. Se celebraron talleres con esta finalidad en las distintas regiones, en particular en la región de África occidental y central (WACAF), donde más de 35 expertos de 11 Estados recibieron instrucción pertinente. Se presentaron dos proyectos de asistencia conjunta, uno con la Unión Europea y otro con el PNUD-FMAM², en 2014 y 2015 respectivamente, con el fin de desarrollar capacidades nacionales en el marco de sus iniciativas para reducir las emisiones de CO₂ proveniente de la aviación internacional.

2. ANÁLISIS

2.1 En su empeño por contrarrestar el cambio climático, Burkina Faso comenzó en 2013 a redactar un plan de acción que constaba de varias medidas de mitigación centradas principalmente en la mejora de la gestión del tránsito aéreo. A raíz de una petición de asistencia a la OACI, Burkina Faso se convirtió en uno de los 14 Estados beneficiarios del Proyecto OACI-Unión Europea – *Creación de capacidad para la mitigación con respecto al CO₂ proveniente de la aviación internacional* en 2014. Esta iniciativa permitió a Burkina Faso, el único Estado seleccionado de África occidental, iniciar un proceso participativo de consultas con las partes interesadas del sector de la aviación mediante la creación en diciembre de 2014 de un equipo encargado de los planes de acción para la reducción de las emisiones de CO₂ proveniente de la aviación civil. El equipo está encabezado por el Director General del Organismo Nacional de Aviación Civil (ANAC), e integrado por las principales partes interesadas del sector de la aviación del país que se reúnen mensualmente.

2.2 En 2015, el Equipo para los planes de acción trabajó en la revisión y ampliación del plan de acción de Burkina Faso, seleccionando en total 12 medidas de mitigación pertenecientes a cinco categorías: avances tecnológicos en el sector aeronáutico; mejoras en la gestión del tránsito aéreo y el uso de las consiguientes infraestructuras; operaciones más eficientes; mejoras aeroportuarias; y el desarrollo de combustibles alternativos. Estas medidas variopintas traerán consigo la reducción de las emisiones de CO₂ de las principales fuentes de la aviación internacional, y afectarán a todas las partes interesadas representadas en el Equipo para los planes de acción. Las medidas generarán asimismo un efecto en cadena positivo que se traducirá en la reducción de las emisiones de CO₂ proveniente de fuentes internas, como la aviación que no es de carácter internacional y el consumo energético en los aeropuertos y el equipo de servicios de escala. En conjunto, las medidas deberían contribuir a reducir 6 630 toneladas de CO₂ proveniente de la aviación internacional anuales a partir de 2017.

² <http://www.icao.int/environmental-protection/Pages/Assistance.aspx>

2.3 En 2015 se produjeron nuevos avances importantes en materia de recopilación y seguimiento de datos sobre el tránsito aéreo y el consumo de combustible. Se obtuvieron más datos históricos fidedignos de las partes interesadas del Equipo para los planes de acción, lo que posibilitó el uso del tránsito aéreo correspondiente al año 2014 para determinar el escenario de referencia de emisiones de CO₂ proveniente de la aviación internacional para el espacio de tiempo comprendido entre 2015 y 2035. Esta previsión, que indica las tendencias de las emisiones en ausencia de medidas de mitigación, puede compararse con la tendencia observada realmente a fin de evaluar los resultados de las medidas aplicadas con arreglo al plan de acción.

2.4 La observación de las emisiones también se ha visto facilitada con la introducción en la ANAC de un sistema de vigilancia del medio ambiente: el sistema para el medio ambiente y la aviación (AES) desarrollado por la Secretaría de la OACI en el marco del proyecto OACI-Unión Europea anteriormente mencionado. Esta herramienta informática sirve para procesar los datos facilitados por las líneas aéreas nacionales con un método normalizado. Mediante la verificación de la información recibida y su importación en una base de datos según proceda, el AES permite la recopilación, el análisis y el almacenamiento automáticos de los datos pertinentes en la ANAC. Más aún, la herramienta sirve para exportar información directamente desde la base de datos, en distintos formatos como el Formulario M de la OACI³ o un informe mensual sobre las emisiones de CO₂, lo que facilita la comunicación de los resultados a la OACI.

2.5 La ANAC, la autoridad de la aviación de Burkina Faso, también ha trabajado en la consolidación y regularización de sus avances por medio de medidas normativas. El Equipo para los planes de acción se creó por decisión oficial⁴ del Director General, y la presentación de informes periódicos sobre datos pertinentes a la ANAC por parte de las líneas aéreas se ha hecho obligatoria conforme a una decisión⁵ que pronto se reforzará mediante una circular específica para el sector del medio ambiente.

3. CONCLUSIÓN

3.1 Las próximas reuniones del Equipo para los planes de acción se celebrarán para prever medidas de mitigación y realizar una evaluación pormenorizada de los recursos técnicos y financieros necesarios para su aplicación. La movilización de recursos constituirá un gran reto, y Burkina Faso tiene intención de hacer un llamamiento a los socios nacionales e internacionales que puedan prestar apoyo a sus iniciativas. A este respecto, Burkina Faso alienta asimismo a los Estados africanos, en particular a los Estados de África occidental, a transmitir sus necesidades de asistencia a la OACI y a abrir nuevas puertas al apoyo técnico y financiero a los países de la región.

3.2 Burkina Faso invita a la Asamblea a:

- a) tomar nota del contenido del presente documento;
- b) indicar a la Secretaría General que siga apoyando los programas de las OACI destinados a ayudar a los Estados miembros a formular y ejecutar sus planes de acción para la reducción de las emisiones de CO₂ proveniente de la aviación internacional;

³ <http://www.icao.int/sustainability/Pages/FR/eap-statistiques-excel.aspx>

⁴ Decisión núm. 14.425/ANAC/DG de 31 de diciembre de 2014.

⁵ Decisión núm. 2013.0051/MIDT/SG/ANAC de 30 de diciembre de 2013.

- c) alentar a los Estados miembros y a las organizaciones internacionales a que destinen fondos a la creación de capacidad y a nuevos proyectos regionales de asistencia en materia de medio ambiente similares al proyecto OACI-Unión Europea;
- d) fomentar las asociaciones entre los Estados miembros en este terreno, con miras a promover el intercambio de conocimientos, la transferencia de habilidades y la adopción de medidas conjuntas para reducir las emisiones de CO₂ en el sector de la aviación.

— FIN —